

Expediente: **1116/03**

Carátula: **AREVALO RAUL C/ LV7 RADIO TUCUMAN S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - L V 7 RADIO TUCUMAN, -DEMANDADO

20132789348 - L V 7 RADIO TUCUMAN SA, -DEMANDADO

20257362974 - AREVALO, RAUL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1116/03



H105016084276

JUICIO: AREVALO RAUL c/ LV7 RADIO TUCUMAN S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA.- EXPTE. N° 1116/03 .-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 02/03/2026, por la letrada TYDMAN patrocinante de la actora:

I. Téngase a RAÚL ARÉVALO por apersonado, en el carácter invocado, désele intervención de ley, con el patrocinio de la letrada Patricia Tydman, MP. 6248.

II. Adjunte la letrada Patricia Tydman los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a los organismos correspondientes.

III. Asimismo, **aclare** en el término de TRES días si su apersonamiento implica la revocación del poder oportunamente otorgado a su letrado apoderado o, en su defecto, se tendrá a ambos letrados actuando conjuntamente.

IV. En atención a que los autos se encuentran paralizados, **adjunte** tasa de justicia por remisión de expediente paralizado.

V. Asimismo, cumpla con los arts. 28 y ssgtes del CPCyC de aplicación supletoria al fuero. - 1116/03

PCRA

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.